

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL**

FORMA COMISIÓN

Huépil, 20 de abril de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 721. -

VISTOS :

- a) La Constitución Política de la República de Chile . Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El pre informe de observaciones N° M-74/11 de la Contraloría regional el Biobio que menciona que no se está publicando la información que debe estar en la página web
- c) La necesidad de normalizar el funcionamiento y publicación relativa al quehacer municipal en la Página web del Municipio de Tucapel y sus servicios traspasados

DECRETO

1. Designese una comisión integrada por los técnicos en informática dependientes de la Municipalidad y de los servicios traspasados para que en un plazo de un mes evalúen, estudien y formulen una propuesta que resuelva los problemas, agilice y optimice el proceso de publicación de información municipal como lo ordena la normativa vigente.
2. Los respectivos directores de cuya dependencia se encuentre el técnico deberán dar las facilidades necesarias para que esta tarea se cumpla en el plazo establecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



**FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)**

Distribución :

Dpto. Municipales
Secretaría Municipal
Of de Partes.